



RESOLUCION No. 0129-AD-82

Lima, 26 de MARZO de 1982

Visto el expediente de registro N° 2061, relacionado a pago de beneficios sociales del ex-servidor Felipe Campos Bolaños;

CONSIDERANDO:

Que, el 1° de Febrero de 1981 ha fallecido don Felipe Campos Bolaños, Trabajador de Servicios II de la Dirección Departamental del IPD de Tacna, por lo que procede pagarle de oficio a los herederos legales los beneficios sociales de acuerdo a Ley;

De conformidad con los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 4916, Ley N° 8439, Artículo 1° del Decreto Ley N° 21396, Decreto Supremo N° 09-77-TR, Decreto Ley N° 22658; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de los herederos legales Celia MIRANDA VDA. DE CAMPOS, Cónyuge sobreviviente y a los hijos : Jorge Washington, Edgar Felipe, María Lusinda, Raúl Emilio, Jaime Arturo y Oscar Abel Campor Miranda, la cantidad de UN MILLON CINCUENTA MIL SETENTICINCO SOLES ORO (S/. 1\*050,075), equivalente al pago de beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-trabajador Felipe Campos Bolaños, Trabajador de Servicios II de la Dirección Regional IPD de Tacna, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361, Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1982.

Regístrese y comuníquese

UP/MCL.  
JEV.  
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Pago de beneficios sociales ex trabajador  
FELIPE CAMPOS BOLAÑOS -DD IPD: Tacna.

INFORME N° 085-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Dirección Departamental IPD Tacna ha elevado a la Oficina Nacional el expediente que se refiere al otorgamiento de los beneficios sociales que le corresponden a los herederos legales del ex-trabajador de esa Oficina Departamental, don Felipe Campos Bolaños, Trabajador de Servicios II.

Para el indicado efecto se adjunta la sentencia de la Declaratoria de Herederos seguida ante el Primer Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tacna, en el cual se consigna como herederos del causante a la cónyuge sobreviviente doña Celia Miranda Vda. de Campos y a sus hijos Jorge Washington, Edgar Felipe, María Lusinda, Raúl Emilio, Jaime Arturo y Oscar Abel - Campos Miranda. Asimismo se adjuntan la Partida de Defunción otorgada por el Concejo Distrital de San Isidro, con fecha 2.2.81 y la Partida de Matrimonio del trabajador fallecido con doña Celia Miranda, otorgada por el Concejo Distrital de Calana, Provincia y Departamento de Tacna, así como las Partidas de Nacimiento de sus seis hijos.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el trabajador fallecido ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D., hpy IPD con fecha 01.04.61, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 01.02.81, 19 años y 10 meses de servicios, percibiendo al momento de su fallecimiento un jornal total de S/. 1,795, correspondiéndole recibir por concepto de beneficios sociales a sus deudos la suma de S/.1'050,075, menos los descuentos de Ley.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a los herederos del trabajador fallecido, don Felipe Campo Bolaños, que se precisan en el párrafo primero del presente informe, la cantidad de S/. 1'050,075 equivalentes al pago de sus beneficios sociales de Ley que le corresponde a los herederos del trabajador fallecido, de acuerdo a la liquidación de servicios que corre en el respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por las Ley 8439,4916, D.L. 21396; D.S. N° 09-77-TR y D.L. 22658.

Lima, 24 de marzo de 1982

OAJ/82  
TVM/emy



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murrela*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURRELA  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME

N° 044-OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de beneficios sociales  
ex trabajador Felipe Campos Bolaños - IPD de Túcna.  
Ref. : Informe N° 084-UP-82  
Fecha : Lima, 18 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de los herederos legales Celia Miranda Vda. de Campos, cónyuge sobreviviente y a los hijos Jorge Washington, Edgar Felipe, María Lusinda, Raúl Emilio, Jaime Arturo y Oscar Abel Campos Miranda, la suma de S/. 1'050,075, equivalente al pago de beneficios sociales de ley que le corresponden al ex-trabajador Felipe Campos Bolaños, Trabajador de Servicios II, del IPD.- de Túcna, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte del proyecto de resolución.

Así mismo cumpla con informarle que el proyecto arriba indicado esta de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley N° 4916, Art. 1° del D.L. 21396, D.S. 09-77-TR, D.L. 22658.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 084-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 2061 (1546-OCA-81)

cc : U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 084-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-  
rizando pago de beneficios sociales de ex -  
trabajador fallecido Sr. Felipe CAMPOS BOLAÑOS

REFERENCIA : Expediente N° 2061

FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de S/. 1'050,075 en favor de los herederos legales Celia Miranda Vda. de Campos, cónyuge sobreviviente y a los hijos Jorge Washington, Edgar Felipe, María Lusinda, Raúl Emilio, Jaime Arturo y Oscar Abel Campos Miranda, por concepto de beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-trabajador Felipe Campos Bolaños, Trabajador de Servicios II de la Dirección Regional IPD de Tacna. (menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que se acompaña al presente).

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente atender el requerimiento de los herederos legales por cumplir con los requisitos que la ley específica sobre este beneficio.

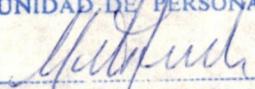
En consecuencia, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp. 2061  
UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

R. 129-AA-82



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES  
Sr. FELIPE CAMPOS BOLAÑOS  
REGIMEN LABORAL LEY N° 8439

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

NOMBRE	:	FELIPE CAMPOS BOLAÑOS
CARGO	:	Trabajador de Servicios II
DEPENDENCIA	:	Dirección Departamental IPD de Tacna.
FECHA DE INGRESO	:	01 de Abril de 1961
FECHA INDEMNIZATORIA	:	01 de Febrero de 1981
TIEMPO DE SERVICIOS	:	19 años, 10 meses
MOTIVO	:	Fallecimiento
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 920.-
		Bonificación 819.-
		Aguinaldo 56.-
		<hr/>
	Total	: S/. 1,795.-
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Periodo comprendido del 01.04.61 al 11.01.62 son: 9 meses, 10 días S/. 1,795 x 15 = S/. 26,925 S/. 26,925 x 1	S/. 26,925.-
2. Periodo comprendido del 12.01.62 al 01.02.81 son: 19 años, 20 días S/. 1,795 x 30 = S/. 53,850 S/. 53,850 x 19	<hr/> 1*023,150.- S/. 1*050,075.-
Menos:	
2% Impuesto a las Remuneraciones	<hr/> 21,001.-

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 1\*029,074.-  

---

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
  
MARIO A. CASTRO LOZADA